

68

REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO



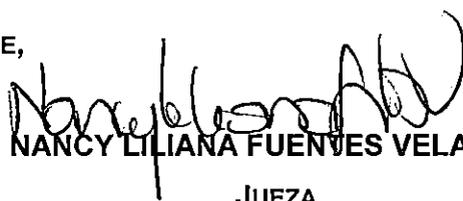
JUZGADO QUINTO CIVIL DEL CIRCUITO
Bogotá, D.C., 12 MAR 2020

Expediente 005 2019 – 00179 00

Teniendo en cuenta la documental aportada por el promotor de la reorganización a la que es sometida la sociedad PUBLIDRUGS S.A.S., aquí demandada y lo informado por la Superintendencia de Sociedades, el Despacho dará aplicación a lo normado en el artículo 22 de la Ley 1116 de 2006, por lo que en lo sucesivo se abstendrá de continuar el trámite del proceso de restitución de tenencia de la referencia.

Sin perjuicio de lo anterior, se ordena oficiar con destino a dicha entidad para que se sirva informar, en el término de cinco (5) días, si requiere de la remisión del expediente para que obre en el respectivo trámite de reorganización que se adelanta.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE,


NANCY LILIANA FUENTES VELANDIA
JUEZA

JUZGADO QUINTO CIVIL DEL CIRCUITO
SECRETARÍA
Bogotá, D.C., 13 MAR. 2020
Notificado por anotación en Estado No. 39
de esta misma fecha.
EL SECRETARIO(A), 

JDC